

0628-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con nueve minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio (en adelante partido FA), en el cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FA celebró -de manera presencial- el día primero de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTON OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TESORERO PROPIETARIO
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303970520	MARIANA CALVO SANABRIA	SECRETARIO SUPLENTE
305180371	KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302340140	JOSE BAUDILIO MASIS VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302660580	ALFONSO MORA PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303970520	MARIANA CALVO SANABRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304990762	DIEGO IGNACIO MEZA MARRERO	TERRITORIAL SUPLENTE

116480373 JEAN CARLO ZELEDON RIVERA TERRITORIAL SUPLENTE
305180371 KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: 1.- No procede acreditar en este acto a la señora **Jimena de los Ángeles Gómez Núñez, cédula de identidad n.° 305700821**, como fiscal suplente, ya que según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (*en adelante SINCE*), al momento de la celebración de la asamblea que nos ocupa, la ciudadana no había tramitado la cédula de identidad, lo cual gestionó hasta el día tres de marzo de los corrientes (*artículo siete del Reglamento*).

Para subsanar la inconsistencia de cita, deberá el partido FA presentar ante esta Administración copia de cédula de identidad de la señora Gómez Núñez; o en su defecto, deberá designar el cargo de la fiscalía suplente mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, en apego a lo instituido en los ordinales dos del Código Electoral y tres y seis siete del *Reglamento*.

2.- No se acredita la designación de la señora **Yamilet María Álvarez Brenes, cédula de identidad n.° 303010064**, como delegada territorial suplente, ya que su designación se dio en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político su manifestación de aceptación al cargo.

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante esta Administración la carta original de aceptación de la señora Álvarez Brenes; o en su defecto, deberá el partido político designar el cargo en mención mediante la celebración de una nueva asamblea partidaria, en apego a lo instituido en los ordinales dos del Código Electoral y tres y seis siete del *Reglamento*.

Se encuentran pendientes de acreditar en el partido FA, los cargos de la fiscalía suplente y una delegación territorial suplente, del cantón de Oreamuno, de la provincia de Cartago.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FA se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref. n.º: S 2516, 2580-2025